



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	DEBE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL EN ALGUNA CIENCIA INGENIERIL, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, CONTABLE, FINANCIERA O AFÍN.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Debe contar con mínimo trece (13) meses experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a celebrar, experiencia ésta que puede ser objeto de homologación de conforme a los estudios realizados y acreditados por el aspirante
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos \$45.866.667 divididos en pagos mensuales
PLAZO:	Trescientos cuarenta y cuatro 344 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de NATALY ROMERO, Líder de planeación, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	Elizabeth Tuberquia Vanegas, subdirectora Centro comercio y servicios SENA regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de comercio y servicios de la regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

el servicio nacional de aprendizaje –sena-, creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios la iglesia católica y la organización internacional del trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al ministerio de trabajo.

el sena cumple con la función que le corresponde de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en las actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

los ordenadores del gasto deben realizar la publicación, seguimiento y control del presupuesto asignado, por lo que se deberá dar aplicación a las disposiciones y reglamentos normativos en materia de austeridad del gasto público. que el presupuesto de los centros de formación se encuentra integrado con las metas asignadas en cuanto a los procesos de ejecución de la formación profesional integral, teniendo presente la trimestralización (porcentajes de cumplimiento de meta por trimestres, de acuerdo con el presupuesto



asignado y a los lineamientos brindados para la ejecución de la formación), según: i (60%) ii (70%) iii (90%) iv (100%) en la formación virtual y i (70%) ii (80) iii (90%) iv (100%) en la formación presencial que en virtud de lo anterior y considerando la necesidad de la contratación establecida el marco del cumplimiento del plan de acción 2021, el cual precisa de un riguroso seguimiento a la asignación presupuestal del centro, así como de una vigilancia juiciosa de sus planes, programas y proyectos, y de la ejecución de metas.

por lo tanto, el centro de comercio y servicios debe contar con una persona con la idoneidad y experiencia descrita en el presente estudio previo. por lo anterior, el objetivo primordial de la contratación es cumplir con las actividades necesarias para el seguimiento presupuestal del centro de formación. dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el centro de comercio y servicios y aprobado por el despacho de la dirección regional atlántico del sena para la vigencia fiscal 2022, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal de una (1) persona para la actividades necesarias para el seguimiento del presupuesto. teniendo en cuenta que las actividades propias del manejo presupuestal del centro de comercio y servicios son permanentes dentro de la presente vigencia, se requiere la contratación hasta el 30 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el gobierno nacional y asignada al centro de comercio y servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993, que establece: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Según la Resolución 08-02478 del 2021 el grupo interno de formación integral, promoción y relaciones corporativas, cuenta con veinticinco (25) cargos de planta: 14 profesionales, 4 técnicos, 3 secretarías, 2 oficinas y 2 auxiliares , por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del grupo interno de formación integral, promoción y relaciones corporativas para el 2022, se hace necesario contratar a persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: a) gestionar el cumplimiento de compromisos de información relacionada con los planes y proyectos asignados al centro; b) realizar el seguimiento a la asignación presupuestal del centro con la finalidad de velar por una correcta ejecución de los mismos, para lograr el cometido del plan estratégico del sena, las metas estratégicas para la dirección de empleo y trabajo y los compromisos del centro de comercio y servicios , en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada."

2. Obligaciones Específicas:

a) Gestionar el cumplimiento de compromisos de información relacionada con los planes y proyectos asignados al centro; b) Realizar el seguimiento a la asignación presupuestal del centro con la finalidad de velar por una correcta ejecución de los mismos; c) Preparar los archivos de programación presupuestal, formulación y seguimiento de metas, para alimentar el aplicativo plan de acción del centro; d) Apoyar, consolidar y analizar la información presupuestal de apertura de los diferentes proyectos o programas del centros; e) Hacer seguimiento al plan de acción del centro; f) Realizar seguimiento al presupuesto en el centro de formación; g) Apoyar al cumplimiento ejecución de metas del centro. h) Apoyar en el seguimiento y control



del plan anual de adquisiciones por ser una herramienta para identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios de acuerdo con el presupuesto asignado. i) Mantener la integridad y confidencialidad de la información que se genera en los procesos en que preste sus servicios j). presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. k). Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos \$45.866.667 divididos en pagos mensuales.

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO	20	\$ 2.666.667
FEBRERO	30	\$ 4.000.000,00
MARZO	30	\$ 4.000.000,00
ABRIL	30	\$ 4.000.000,00
MAYO	30	\$ 4.000.000,00



JUNIO	30	\$	4.000.000,00
JULIO	30	\$	4.000.000,00
AGOSTO	30	\$	4.000.000,00
SEPTIEMBRE	30	\$	4.000.000,00
OCTUBRE	30	\$	4.000.000,00
NOVIEMBRE	30	\$	4.000.000,00
DICIEMBRE	24	\$	3.200.000,00
	344	\$	45.866.667

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: NATALY ROMERO, Lider de Planeación, o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la subdirectora del Centro de comercio y servicios designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) STEVEN JOSE MARTINEZ CANTILLO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD Y/O FORMACIÓN		
Ingeniería industrial (09-2007) Especialista gerencia logistica integral (03-2010)	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	20-02-2020	31-12-2020	10	11	X	
GOBERNACION DEL ATLANTICO	21-02-2020	21-07-2020	5	0	X	
GOBERNACION DEL ATLANTICO	24-08-2020	24-12-2020	4	0	X	
SINERGIA LABORAL SAS	30-05-2018	08-02-2019	8	8	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			27	19	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la



dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora del Centro de comercio y servicios establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2123223-2021	STEVEN MARTINEZ CANTILLO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para desarrollar actividades relacionadas con el presupuesto del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA Vigencia 2021	14-01-2021 AL 28-12-2021	\$46.000.000	Contratación directa
1394492-2020	STEVEN MARTINEZ CANTILLO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para desarrollar actividades relacionadas con el presupuesto del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA Vigencia 2021	12-02-2020 AL 30-12-2020	\$ 38.750.600	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 24 días del mes de diciembre de 2021.

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLANTICO SENA

Proyectó: : *Eduardo Charris Villanueva, profesional g02*

Revisó: Jhon Luis Peñaloza Angulo – Profesional grado 02 